

Resolución, de 12 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se ordena la exposición a partir del día 13 de julio de 2016, de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad y de profesores interinos habilitados por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para el desempeño de puestos bilingües, para el curso escolar 2016-2017, de las Especialidades NO INCLUIDAS en los procedimientos selectivos convocados en 2016 de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con la Resolución de 12 de mayo de 2016 (BOCM del 12 de mayo) de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso escolar 2016-2017, y con lo establecido en la Resolución de 12 de mayo de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se dictan instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes al profesorado sin destino, en prácticas, seleccionados en los procedimientos selectivos de 2016 y aspirantes a interinidad, de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso escolar 2016-2017, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.- Vistos los escritos de alegaciones presentados a las listas provisionales, publicadas mediante Resolución de 29 de junio de 2016:

Ordenar la exposición de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, para el curso 2016-2017, de las especialidades NO INCLUIDAS en los procedimientos selectivos convocados en 2016 de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Ordenar la exposición de las listas definitivas de profesores interinos habilitados por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid para el desempeño de puestos bilingües en el curso escolar 2016-2017, de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria no incluidas en los procedimientos selectivos de 2016.

Asimismo, se especifican los aspirantes a interinidad incluidos en los apartados 1 y 2 de la Base undécima de la citada Resolución de 12 de mayo de 2016 por la se regula la formación de las listas.

Los escritos de alegaciones no contemplados en estas listas se entenderán desestimados.



Comunidad de Madrid

Segundo.- La exposición de estas listas se efectuará, a partir del día 13 de julio de 2016, conforme a lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (C/ de Santa Hortensia, número 30 y C/ Gran Vía, número 20). Igualmente, podrán consultarse en la Oficina Virtual de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3) y con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos (Decreto 21/2002, de 24 de enero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de febrero) en el portal “Personal + Educación” al que podrá acceder siguiendo la siguiente secuencia: www.madrid.org/edu_rrhh, “Funcionarios docentes”, “Interinos”, “Secundaria, FP y RE”.

Estas listas se publican conforme a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni transmitidas ni registradas por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Estas listas permanecerán expuestas durante el periodo de tiempo en que las mismas mantengan su vigencia.

Tercero.- Contra las puntuaciones que constan en estas listas, no procede alegación alguna, salvo error material que será corregido, a instancia de parte o de oficio, por la propia Administración, ya que las puntuaciones que figuran en las mismas tuvieron, en su día, la posibilidad de impugnación dando como consentido y firme el acto objeto de reclamación y, por tanto, irrecurrible o inadmisibles en vía administrativa.

De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejera de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación

Madrid, 12 de julio de 2016
La Directora General de Recursos Humanos

María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera